



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

Número Proceso: 730013105003-2020-00001-00

Ciudad: Ibagué-(Tolima).

Fecha Audiencia: Martes 08 de agosto de 2023

Hora inicio: 03:37 pm

Hora final: 05:55 pm

JUEZ: LUIS ALFREDO CLAROS MENDEZ

Sujetos Procesales:

DEMANDANTE: FERNEY RODRIGUEZ LOZANO

Apoderado: Jessica Marcela Lozano Arenas jessicaloz6@hotmail.com

DEMANDADO: BANCO DE LA REPUBLICA notificacionesjudiciales@banrep.gov.co

Representante legal: Fabián Humberto Muñoz García

Apoderado: Raúl Humberto Monroy Gallego raulhum16@yahoo.com

Apoderada Sustituto: Luisa Fernanda Benito Buriticá

LLAMADA EN GARANTIA 1: LIBERTY SEGUROS SA

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

Representante Legal: Edwin Samuel Chávez Medina

Apoderado sustituto: Carlos Antonio Becerra Rivera carlosantoniobecerra@gmail.com

LLAMADA EN GARANTIA 2: SEGUROS DEL ESTADO SA

Representante legal: Leonardo Isidro Linares Díaz juridico@segurosdelestado.com

Apoderada sustituta: Yehimi Soley Novoa Avila

Colombiabogados.sas@gmail.com

MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

El Despacho se constituye en Audiencia Pública en la que se proferirá el fallo respectivo, dentro del proceso ordinario laboral arriba referenciado.

Asistieron a la audiencia la apoderada del demandante, abogada Jessica Marcela Lozano Arenas; por la parte demandada: Banco de la República asistió la abogada Luisa Fernanda Benito Buriticá como apoderada sustituta; Liberty Seguros SA el apoderado sustituto Carlos Antonio Becerra Rivera; de Seguros del Estado SA la apoderada sustituta Yehimi Soley Novoa Ávila.

Enseguida el Señor Juez, procedió a emitir la sentencia.

En razón y mérito de lo expuesto, El JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción denominada INEXISTENCIA DE CONTRATO DE TRABAJO ENTRE EL DEMANDANTE Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ABSOLVER al BANCO DE LA REPÚBLICA, de todas y cada una de las pretensiones formuladas con la demanda por el señor FERNEY RODRIGUEZ LOZANO, por las razones que se dejaron expuestas.

TERCERO: CONDENAR en costas al demandante. Liquídense por la Secretaría. Las agencias en derecho se tasan en la suma de \$580.000, a favor del demandado.

Esta sentencia queda notificada a las partes en este momento en ESTRADOS.



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

No siendo otro el objetivo de la presente audiencia, la misma se cierra, termina y firma por el suscrito

Juez,

LUIS ALFREDO CLAROS MÉNDEZ.

RECURSOS

La apoderada de la parte **DEMANDANTE**, interpuso **RECURSO DE APELACIÓN**, el Despacho lo concedió en el efecto suspensivo y dispuso enviar el proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué.

No siendo otro el objetivo de la presente audiencia, la misma se cierra, termina y firma por el suscrito,

Juez,

LUIS ALFREDO CLAROS MENDEZ

JGP

**Firmado Por:
Luis Alfredo Claros Mendez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9015086cb8a0b2bc393b7122c6960691fbc74a1783a1255ae249cfddf1b962**

Documento generado en 08/08/2023 06:03:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**